

Impuesto de Renta Personas Naturales

Cristian Camilo Chavarro Zuluaga

Informe consolidado del Diplomado en Legislación Tributaria como opción de grado

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Programa Académico Contaduría Pública

2022

Contenido

Introducción	7
1. Caso teórico-práctico del Impuesto de Renta sobre persona naturales.....	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivos	9
2. Casuística	9
2.1. Marco conceptual	20
2.2 Marco legal.....	20
3. Resultados	21
4. Conclusiones	22
Referencias.....	23

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Información básica del contribuyente incluyendo catalogados como ingresos.</i>	11
Tabla 2. <i>Costos y Gastos que pueden ser considerados como deducciones y rentas exentas.</i>	12
Tabla 3. <i>Información tributaria del contribuyente del año fiscal en revisión y del año inmediatamente anterior.</i>	12
Tabla 4. <i>Información patrimonial del contribuyente del año fiscal en revisión y del año inmediatamente anterior.</i>	13
Tabla 5. <i>Preparación de datos para subcedula general por Ingresos laborales.</i>	14
Tabla 6. <i>Liquidación de la subcedula general por Ingresos de Laborales</i>	15
Tabla 7. <i>Preparación de datos para subcedula general por Ingresos de Honorarios</i>	15
Tabla 8. <i>Liquidación de la subcedula general por Ingresos de Honorarios</i>	16
Tabla 9. <i>Liquidación de la Cedula de Pensiones.</i>	17
Tabla 10. <i>Liquidación del impuesto a pagar de las Cédula General y Pensiones.</i>	17
Tabla 11. <i>Liquidación del impuesto a pagar de las Cedula de Dividendos.</i>	18

Lista de figuras

Figura 1. <i>Formulario para Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas, residentes y sucesiones ilíquidas de causantes fiscales.....</i>	9
Figura 2. <i>Formulario liquidado de Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas, residentes y sucesiones ilíquidas de causantes fiscales.....</i>	19

Resumen

El impuesto sobre la Renta en la legislación tributaria colombiana es uno de los tantos mecanismos en los que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN se ha enfocado para controlar la información tributaria y financiera de los contribuyentes colombianos y no colombianos con residencial fiscal, por lo que este mecanismo ha sido uno de los más cambiantes, debido a esto, encontrará un planteamiento teórico-práctico que responderá la pregunta ¿Cómo un contribuyente siendo Personal Natural deberá presentar su información financiera a la entidad fiscalizadora?, con base a diferentes puntos normativos y pragmáticos de la práctica Contable-Financiera de un contribuyente, principalmente enfocándonos en un contribuyente con calidad tributaria perteneciente al régimen simplificado, hoy en día, No responsable de IVA, adicionalmente, el contribuyente bajo la casuística planteada, este presenta ingresos por diferentes enfoques económicos de fuente nacional.

Palabras claves: Impuesto sobre la renta y complementarios, Cedula General, Pensiones y Dividendos y/o participaciones, Renta Liquidada, Sistema cédular de tributación.

Abstract

The income in the legislation's Colombian tax is one of many methods that DIAN has focused to control the information financial and taxes of Colombian people with tax residency, so this mechanism has been one of the most changing because of this you will find a theoretical-practical approach that will answer the question "¿How a taxpayer that is natural person must testify his financial information to the auditing entity?" it based on different point of view theoretical and practical of accounting-financial figures of taxpayer, mainly this article is focus on the person with tax quality as simplified regimen, that today is called "No responsible of IVA" additionally the taxpayer that we will take has different incomes from national sources.

Keywords: Income tax, Liquid Income, Tax card system

Introducción

Los constantes cambios en el régimen tributario Colombiano induce a que el profesional en las ciencias económicas, contables y financieras, y a su vez el contribuyente esté en constante actualización tributaria para la determinación del impuesto y/o declaración de Renta y Complementarios, que podría asociarse, como la máxima declaración de información que presenta un contribuyente a la entidad fiscalizadora nacional DIAN, es por esto, que la presente tesis abordará de manera pragmática la liquidación del impuesto mencionado, elaborando así cada uno de las secciones prevista en el Formulario No. 210 aplicables a la casuística planteada, finalizando con la liquidación del impuesto a pagar, a su vez que con esta intervención se podrá responder el cuestionamiento principal de ¿Cómo un contribuyente siendo Personal Natural deberá presentar su información financiera a la entidad fiscalizadora? En el caso de que el contribuyente presente ingresos de fuente nacional, pero desde diferentes focos de la economía nacional.

1. Caso teórico-práctico del Impuesto de Renta sobre persona naturales

1.1 Planteamiento del problema

La Legislación Tributaria Colombiana siempre ha sido un constante cambio de forma y de fondo en la captación de impuestos de orden nacional, de tal forma que ha logrado implementar diferentes mecanismos de control fiscal.

Esto ha generado confusión al momento que los contribuyentes proporcionan información a la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entidad fiscalizadora colombiana, por lo que se han llevado a cabo nuevas metodologías, en su mayoría electrónicas, para una preparación y revisión más acertada de la información proporcionada.

Por lo que con esta investigación se pretende responder la siguiente pregunta ¿Cómo un contribuyente siendo Personal Natura deberá presentar su información financiera a la entidad fiscalizadora?, teniendo en cuenta que la mayor parte de contribuyentes corresponde a este tipo de contribuyente, direccionando esta investigación como foco principal las rentas obtenidas durante un año fiscal.

1.2 Justificación

La siguiente investigación abordará el proceso de preparación de información financiera bajo la normatividad vigente que le sean aplicables a la casuística planteada, a su vez, se llevará a cabo la solución de la misma, con el fin de demostrar la importancia de la correcta revelación y presentación de información.

1.3 Objetivos

Elaborar la Declaración de Renta de una persona natural que percibe ingresos desde diferentes focos de la economía nacional.

Conocer normatividad vigente aplicable al objeto de investigación del presente escrito.

Determinar de manera correcta los tributos a pagar.

Diligenciar el formulario implementado por la Legislación Tributaria Nacional.

2. Casuística

Para el presente caso se evidenciará cuatro (4) tablas con información relevante del contribuyente para determinar de manera correcta el tributo a pagar por el concepto de Renta del año fiscal, con la información suministrada a continuación se procederá a preparar el formato 210 que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN implementó para tal fin. A lo largo del abordaje de la presente investigación se indicarán las normas vigentes siendo aplicadas al contribuyente en cuestión.

Se hace necesario indagar sobre el formato No. 201 que se podrá visualizar a continuación:

Figura 1. *Formulario para Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas, residentes y sucesiones ilíquidas de causantes fiscales.*

 Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes		210	
1. Año 2020 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido
9. Primer nombre		10. Otros nombres	
12. Cod. Dirección seccional			
24. Actividad económica principal	25. Cod.	26. No. Formulario anexo	27. Frecuencia período siguiente
28. Período fiscal siguiente al anterior, en caso de ser diferente			
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	Deudas
30		Total patrimonio líquido	
31			

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y cargo de serv. personal (art. 43 del C.O.T.)		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32		43		56		74		
Devoluciones, rebajas y descuentos									75
Ingresos no constitutivos de renta	33		44		59		76		
Costos y deducciones procedentes			45		60		77		
Renta líquida	34		46		61		78		
Rentas líquidas positivas - ROL					62		79		
Aportes voluntarios AFO, FVP y/o AVC	35		47		63		80		
Otras rentas exentas	36		48		64		81		
Total rentas exentas	37		49		65		82		
Intereses de vivienda	38		50		66		83		
Otras deducciones imputables	39		51		67		84		
Total deducciones imputables	40		52		68		85		
Rentas exentas y/o deducibles imputables	41		53		69		86		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70		87		
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		88		
Compensaciones por pérdidas			56		72		89		
Renta líquida ordinaria	42		57		73		90		
Ren. líquida ord. gen.	91		Ren. ex. y ded. imp. II	92		R. líq. ord. cédula gen.	93		Comp. pérdidas año 2011 y ant.
Comp. por año previo anterior	95		Rentas gravables	96		R. líq. grav. cédula gen.	97		Renta presumida
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99					Ganancias ocasionales gravables	116		
Ingresos no constitutivos de renta	100					General y de pensiones	117		
Renta líquida	101					Renta presumida y de pensiones	118		
Rentas exentas de pensiones	102					Por dividendos y participaciones año 2016	119		
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula	120		
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121		
Ingresos no constitutivos de renta	105					Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122		
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106					Imp. pagado en el exterior	123		Demoras
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107					Otros	125		Total descuentos trib.
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108								126
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109					Impuesto neto de renta	127		
Rentas exentas de la casilla 109	110					Impuesto de ganancias ocasionales	128		
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111					Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129		
Rentas deudoras según Ley 1116 de 2006, Decisión 582 y 722 de 2019	112					Total impuesto a cargo	130		
Utilización exámenes fiscales acumulados (Inc. 2, art. 15, Decreto 172 de 2020)	113					Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131		
Costos por ganancias ocasionales	114					Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115					Retenciones año gravable a declarar y/o ajuste por inequidad impositiva solidaria por el COVID-19	133		
						Anticipo renta para el año gravable siguiente	134		
Saldo a pagar por impuesto	135		Sociales	136		Total saldo a pagar	137		Total saldo a favor
961. Cód. Representación Firma del representante o de quien lo representa		967. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				988. Pago total \$			
962. Cód. Contador Firma contador		984. Con salvedades ☐				995. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo			
963. No. Tarjeta profesional									

El formulario mencionado se compone por el sistema de tributación cédular, compuesto por cuatro espacios de información: Cédula general, Cédula de Pensiones, Cédula de Dividendos, y por último Cédula de Ganancia Ocasional, de las cuales abordaremos los tres primeros espacios de información después de identificar la información del contribuyente.

Tabla 1. Información básica del contribuyente incluyendo catalogados como ingresos.

Información del declarante	
Nombres y Apellidos:	Juan Esteban Rodríguez
Identificación:	79243171
Dirección:	Avenida Caracas No. 34 86 Of 506
Ciudad:	Bogotá
Actividad Económica:	Asalariado, profesional Independiente, rentista de capital, comerciante, pensionado exterior y nacional
Dependientes Económicos	1

Concepto	Valor
Grupo No. 1 Ingresos Laborales	
Provenientes de una relación laboral, legal o reglamentaria. Salario promedio últimos seis meses	\$ 13.500.000
Salarios	\$ 175.500.000,00
Bonificaciones no constitutivas de salario	\$ 18.745.000,00
Cesantías consignadas Fondo porvenir	\$ 42.559.000,00
Interés de cesantías	\$ 4.255.000,00
Aportes obligatorios a pensiones	\$ 7.020.000,00
Aporte obligatorio F.S.P.	\$ 1.755.000,00
Aportes obligatorios a salud	\$ 7.020.000,00
Aportes voluntarios a fondo obligatorio de pensiones RAIS	\$ 24.500.000,00
Ahorro AFC Davivienda	\$ 27.890.000,00
Subtotal de Descuentos Nominas	\$ 68.185.000,00
Total de Grupo No. 1	\$ 309.244.000,00
Grupo No. 2 Ingresos Honorarios	
Honorarios profesionales con costos asociados	\$ 155.800.000,00
Honorarios profesionales por conferencias - Rentas no laborales.	\$ 72.000.000,00
Aporte obligatorio fondo de pensiones - con costo	\$ 9.971.200,00
Aporte obligatorio a salud - con costo	\$ 7.790.000,00
Aporte A.R.L. - con costo	\$ 337.774,00
Aporte obligatorio fondo de pensiones - renta no laboral	\$ 4.608.000,00
Aporte obligatorio a salud - renta no laboral	\$ 3.600.000,00
Aporte A.R.L. - renta no laboral	\$ 156.096,00
Seguridad social sobre honorarios:	\$ 26.463.070,00
Total de Grupo No. 2	\$ 254.263.070,00
Grupo No. 3 Ingresos Dividendos	
Dividendos recibidos (2016 18 millones no gravados y 85 millones gravados. 2020 \$101 millones no gravados y \$41 millones gravados)	\$ 245.000.000,00
Total de Grupo No. 3	\$ 245.000.000,00
Grupo No. 4 Ingresos Pensiones	
Concepto	Valor
Colombia	\$ 89.500.000,00
De Finlandia	\$ 98.000.000,00
Aporte salud Pensión nacional	\$ 11.187.500,00
Total de Grupo No. 4	\$ 198.687.500,00

Información suministrada por el cliente.

Con la información suministrada por el contribuyente con respecto a los Ingresos obtenidos durante el año fiscal en revisión, que, para este caso, será el año 2020, se deberá preparar las cédulas mencionadas en el inicio de la casuística del presente artículo práctico teniendo en cuenta los Costos y Gastos del contribuyente que pueden ser considerados como Deducciones y Rentas Exentas, a continuación, información de Costos y Gastos.

Tabla 2. *Costos y Gastos que pueden ser considerados como deducciones y rentas exentas.*

Concepto	Valor
Costos y Gastos	
Intereses por crédito hipotecario de la vivienda del contribuyente	\$ 48.769.000,00
Costos asociados a los honorarios - rentas de trabajo	\$ 75.670.000,00
Impuesto predial vivienda	\$ 11.890.000,00
Gastos dependientes	\$ 25.500.000,00
Medicina prepagada	\$ 9.845.000,00
G.M.F	\$ 7.500.000,00
Total de Costos y Gastos	\$ 179.174.000,00

Información suministrada por el cliente.

Adicionalmente, el contribuyente deberá suministrar información de retenciones practicadas durante el año fiscal, así como información tributaria del año inmediatamente anterior (2019). Con esta información se determinará el valor del impuesto a pagar durante el año fiscal en revisión.

Tabla 3. *Información tributaria del contribuyente del año fiscal en revisión y del año inmediatamente anterior.*

Concepto	Valor
Retenciones en la Fuente practicadas al contribuyente	
Salarios	\$ 13.459.000,00
Honorarios profesionales sin costo	\$ 7.200.000,00
Honorarios profesionales con costo	\$ 15.580.000,00
Davivienda retiro AFC	\$ 2.890.000,00
Entidades financieras sobre rendimientos	\$ 1.890.000,00
Sobre los ingresos por pensiones de Finlandia tributo	\$ 8.740.000,00
Total de Retenciones en la fuente practicada al contribuyente	\$ 49.759.000,00

Información tributaria del contribuyente año fiscal anterior

Concepto	Valor
Impuesto neto de renta 2019	\$ 64.300.000,00
Saldo a pagar por impuesto de renta 2019	\$ 32.000.000,00
Anticipo renta para el año gravable 2020	\$ 21.300.000,00
Total de Información tributaria del contribuyente del año anterior	\$ 117.600.000,00
Información suministrada por el cliente.	

Como último paso de la captación de información del contribuyente, este último deberá suministrar información patrimonial, con el fin de determinar su patrimonio bruto y líquido y así dictaminar si el contribuyente será responsable de tributar por nuevo mecanismo creada por la Legislación Tributaria, catalogada como Renta Presuntiva.

Tabla 4. *Información patrimonial del contribuyente del año fiscal en revisión y del año inmediatamente anterior.*

Concepto	Valor	
	2019	2020
Saldo cuenta de ahorros banco Davivienda	\$ 101.550.000,00	\$ 89.765.000,00
Saldo cuenta de ahorros Banco Occidente	\$ 95.342.000,00	\$ 45.900.000,00
CDT AV Villas	\$ 120.000.000,00	\$ 160.000.000,00
CDT Bancolombia	\$ 45.000.000,00	\$ 80.000.000,00
Saldo cuenta AFC Davivienda	\$ 132.000.000,00	\$ 119.890.000,00
Saldo cuenta aportes voluntarios fondo privado de pensión	\$ 150.000.000,00	\$ 181.600.000,00
Saldo cuenta aportes voluntarios a fondo obligatorio	\$ 0,00	\$ 24.500.000,00
Saldo fondo de cesantías porvenir	\$ 15.000.000,00	\$ 42.559.000,00
Cuentas por cobrar	\$ 88.700.000,00	\$ 88.700.000,00
Cuentas por cobrar supermercado	\$ 61.345.000,00	\$ 28.500.000,00
Acciones	\$ 90.000.000,00	\$ 93.510.000,00
Apto vivienda del contribuyente (escriturado por el valor auto avalúo 1.500.000.000)	\$ 0,00	\$ 1.500.000.000,00
Bodega (año de compra 2004 \$165.000.000) valor predial año 2020 \$410.000.000	\$ 376.000.000,00	\$ 410.000.000,00
Camioneta Toyota Modelo 2019 Vr. de compra 135.000.000; auto avalúo 2020 \$128.000.000	\$ 135.000.000,00	\$ 135.000.000,00
Patrimonio Bruto	\$ 1.409.937.000,00	\$ 2.999.924.000,00
Crédito Hipotecario Bodega	\$ 234.000.000,00	\$ 220.000.000,00
Crédito de consumo	\$ 0,00	\$ 85.000.000,00
Crédito Hipotecario con Davivienda (vivienda del contribuyente)	\$ 0,00	\$ 654.900.000,00
Concepto	Valor	
	2019	2020
Patrimonio Líquido	\$ 1.175.937.000,00	\$ 2.040.024.000,00
Información suministrada por el cliente.		

En base a la información suministrada por el contribuyente, el primer desarrollo corresponde a la Cédula General que se compone por los Ingresos provenientes de relación laboral, los percibidos por los honorarios y otras actividades, las rentas de capital y las no laborales, sin embargo, para este en particular solo se desarrollaron los dos primeros ingresos mencionados, por lo que se deberá determinar los Ingresos netos, Ingresos no constitutivos de renta, Deducciones y Rentas exentas, de forma separada en sub cédulas de acuerdo a su naturaleza, de la siguiente forma:

En las Rentas Laborales se consideran los ingresos percibidos por la actividad laboral desarrollada por el cliente y sus pagos de seguridad social que esté devengue, adicionalmente, como deducciones se considerarán las establecidas en Art 119, 126 y 387, y en rentas exentas s 126-1, 126-4, 206, 206-1 y 388 del Estatuto Tributario para ambos casos.

Tabla 5. Preparación de datos para subcedula general por Ingresos laborales.

Sub Cedula Ingresos Laborales		
Provenientes de una relación laboral, legal o reglamentaria		
Concepto	Subvalores	Valor
Salarios		\$ 175.500.000,00
Bonificaciones no constitutivas de salario		\$ 18.745.000,00
Cesantías consignadas Fondo porvenir		\$ 42.559.000,00
Interés de cesantías		\$ 4.255.000,00
Salario promedio últimos seis meses \$ 13.500.000		\$ 13.500.000,00
Descuentos Nomina		\$ 68.185.000,00
Aportes obligatorios a pensiones	\$ 7.020.000,00	
Aporte obligatorio F.S.P.	\$ 1.755.000,00	
Aportes obligatorios a salud	\$ 7.020.000,00	
Aportes voluntarios a fondo obligatorio de pensiones RAIS	\$ 24.500.000,00	
Ahorro AFC Davivienda	\$ 27.890.000,00	
Costos y gastos relacionados con la actividad		
Intereses por crédito hipotecario de la vivienda del contribuyente		\$ 48.769.000,00
Gastos dependientes		\$ 25.500.000,00
Medicina prepagada		\$ 9.845.000,00
G.M.F		\$ 7.500.000,00

Para su correcta análisis y liquidación, se deben abordar la normatividad vigente indicada, las Rentas Laborales se consideran los ingresos percibidos por la actividad laboral

desarrollada por el cliente y sus pagos de seguridad social (INCROG) que esté devengué, adicionalmente, como deducciones se considerarán las establecidas en Art 119, 126 y 387, y en rentas exentas 126-1, 126-4, 206, 206-1 y 388 del Estatuto Tributario para ambos casos.

Tabla 6. Liquidación de la subcedula general por Ingresos de Laborales

Concepto	Subvalores	Valor
Ingresos brutos de Subcedula		\$ 241.059.000,00
(-) INCROG		-\$ 40.295.000,00
Ingresos netos de Subcedula		\$ 200.764.000,00
Pagos por salud prepagada	\$ 6.836.544,00	
Por dependientes económicos	\$ 13.673.088,00	
Intereses por préstamos de vivienda	\$ 42.728.400,00	
Gravamen a los movimientos financieros (4x1000)	\$ 3.750.000,00	
Subtotal de Deducciones	\$ 66.988.032,00	
Aporte Voluntario Fondo Pensiones voluntaria- Empleador y Empleado	\$ 0,00	
Ahorro AFCy AVC	\$ 27.890.000,00	
Otras 3. 206 E.T. *Cesantías e Int Cesantías*	\$ 42.132.600,00	
Sub total de Rentas Exentas	\$ 70.022.600,00	
Base Renta Exenta Ing. Neto (-)Deducciones (-)Renta Exenta	\$ 67.503.368,00	
Renta Exenta del 25%	\$ 16.875.842,00	
Subtotal de Rentas Exentas y Deducciones	\$ 153.886.474,00	
Limitante 40% sobre total de Ingresos de Cédula General	\$ 171.425.600,00	
Limite General 5.440 UVT	\$ 193.702.080,00	
Renta Subcedula Laboral (Ingreso Neto - Menor valor de Rentas Exentas + Deducciones)		\$ 46.877.526,00

También, hace parte de la cédula general, las rentas obtenidas por Honorarios y prestación de servicios personales, por lo que para esta área se requerirá determinar los Ingresos obtenidos, el INCROG y los costos y gastos deducibles, siendo para este importante el no tener en cuenta una renta exenta del 25%, quedando de la siguiente manera:

Tabla 7. Preparación de datos para subcedula general por Ingresos de Honorarios

Sub Cedula Ingresos por Honorarios			
Otros ingresos			
Concepto	Subvalores	Valor	
Honorarios profesionales con costos asociados (1 empleado por prestación de servicios por menos de 90 días y arrendamientos) Retención artículo 383 ET		\$ 155.800.000,00	
Honorarios profesionales por conferencias - rentas no laborales, retención 10%		\$ 72.000.000,00	
Seguridad social sobre honorarios:		\$ 26.463.070,00	

Concepto	Subvalores	Valor
Aporte obligatorio fondo de pensiones - con costo	\$ 9.971.200,00	
Aporte obligatorio a salud - con costo	\$ 7.790.000,00	
Aporte A.R.L. - con costo	\$ 337.774,00	
Aporte obligatorio fondo de pensiones - renta no laboral	\$ 4.608.000,00	
Aporte obligatorio a salud - renta no laboral	\$ 3.600.000,00	
Aporte A.R.L. - renta no laboral	\$ 156.096,00	
Costos y gastos relacionados con la actividad		
Costos asociados a los honorarios - rentas de trabajo		\$ 75.670.000,00
Costos asociados a los honorarios - rentas no laborales		\$ 0,00
Gastos dependientes		\$ 25.500.000,00

Para la liquidación de la misma solo se tendrá en cuenta como deducción o renta exenta, los costos y gastos asociados a la actividad prestada y dependientes, si así lo tuviese, siendo la liquidación así:

Tabla 8. *Liquidación de la subcedula general por Ingresos de Honorarios*

Concepto	Subvalores	Valor
Ingresos brutos de Subcedula		\$ 227.800.000,00
(-) INCROG		-\$ 26.463.070,00
(-) Deducciones por Gastos y Costos asociados		-\$ 75.670.000,00
Ingresos netos de Subcedula		\$ 125.666.930,00
Por dependientes económicos	\$ 13.673.088,00	
Subtotal de Deducciones	\$ 13.673.088,00	
Subtotal de Rentas Exentas y Deducciones	\$ 13.673.088,00	
Limitante 40% sobre total de Ingresos de Cédula General	\$ 171.425.600,00	
Limite General 5.440 UVT	\$ 193.702.080,00	
Renta Subcedula Laboral (Ingreso Neto - Menor valor de Rentas Exentas + Deducciones)		\$ 111.993.842,00

En este punto es importante precisar que para el sistema de tributación por la cédula General se deberá tener en cuenta el total de Ingresos obtenidos por el contribuyente, el cual se obtendrá computando los ingresos netos de las subcedulas liquidadas hasta esta parte del trabajo investigativo, para el cálculo de la Limitante de renta Exenta del 40% de ambas cédulas.

Como segundo paso del desarrollo del presente artículo práctico, se deberá liquidar la Renta por Ingresos obtenidos por Pensiones nacionales e internacionales, de esta forma los

ingresos obtenidos por esta tipología se liquidarán así en base al Artículo 206 Numeral 5 y 337 del ET,

Tabla 9. *Liquidación de la Cedula de Pensiones.*

Ingresos por Pensiones		
Concepto	Subvalores	Valor
Colombia		\$ 89.500.000,00
De Finlandia		\$ 98.000.000,00
Aporte salud Pensión nacional		\$ 11.187.500,00
Liquidación Ingresos por Pensiones		
Ingresos brutos de Subcedula		\$ 187.500.000,00
(-) INCROG		-\$ 11.187.500,00
Ingresos netos de Subcedula		\$ 176.312.500,00
(-) Renta Exenta teniendo en cuenta solo Ing Nacionales	\$ 78.312.500,00	
Renta Cedula Pensiones (Ingresos netos - Renta Exenta)		\$ 98.000.000,00

A lo largo de este trabajo hemos identificado las Rentas Liquidas de la Cedula General (Ingresos laborales más Honorarios) y Cedula de Pensiones, para la liquidación del impuesto de renta sobre estos conceptos se deberá aplicar lo sancionado en el Artículo 241 ET, de la siguiente forma:

Tabla 10. *Liquidación del impuesto a pagar de las Cédula General y Pensiones.*

Liquidación del impuesto de Renta y Complementarios		
Concepto		Valor
Renta Cedula General (Laborales + Honorarios)		\$ 158.871.368,00
Renta Cedula Pensiones		\$ 98.000.000,00
Total de Renta de Cédulas		\$ 256.871.368,00
Dividir Renta de cédulas en valor de UVT \$35,607		\$ 7.214,07
		\$ 3.114,07
		\$ 1.027,64
Ubicación tabla del Art 241 E.T		\$ 1.815,64
		\$ 64.649.596,44

Como tercero y último paso del presente escrito se liquidará la última cedula aplicable al contribuyente que corresponde a la Renta obtenida por Dividendos y Participaciones, la cual se recomienda abordar algunas normas vigentes como 30, 49 y 342 del ET, la liquidación de esta cedula se realizará de la siguiente manera.

Tabla 11. *Liquidación del impuesto a pagar de las Cedula de Dividendos.*

Ingresos por Dividendos		
Concepto	Subvalores	Valor
Dividendos recibidos (2016 18 millones no gravados y 85 millones gravados. 2020 \$101 millones no gravados y \$41 millones gravados)		\$ 245.000.000,00
Liquidación de Impuesto de Renta por Dividendos		
Dividendos 2016 ART 241	\$ 103.000.000,00	
Gravados	\$ 85.000.000,00	
No Gravados INCROG	\$ 18.000.000,00	
Liquidación Gravados 2016	\$ 85.000.000,00	
Dividendos En Uvt	2387,17	687,17
Impuesto Renta Dividendos Gravados 2016, su cálculo se realiza de acuerdo al Art 241 ET		192,41
		308,41
		\$ 10.981.480,00
Dividendos 2020 ART 242	\$ 142.000.000,00	
Gravados	\$ 41.000.000,00	
No Gravados	\$ 101.000.000,00	
Liquidación Gravados 2020	\$ 41.000.000,00	
Gravado Con Renta 2020	\$ 13.120.000,00	
Diferencial No Gravado	\$ 27.880.000,00	
Diferencial No Gravado en UVT	782,99	482,99
Impuesto Renta Dividendos Gravados 2020 su cálculo se realiza de acuerdo al Art 242 ET		48,30
		\$ 14.839.790,00
Liquidación No Gravado 2020	\$ 101.000.000,00	
Liquidación No Gravado 2020 en UVT	2836,52	2536,52
Impuesto Renta No Gravados 2020 su cálculo se realiza de acuerdo al Art 242 ET		253,65
		\$ 9.031.790,00

Liquidado una vez las rentas que daban a lugar al contribuyente se procede con el diligenciamiento del Formulario No. 210

Figura 2. Formulario liquidado de Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas, residentes y sucesiones ilíquidas de causantes fiscales

1. Año 2020		4. Número de formulario 0	
Espacio reservado para la DIAN			
Clave de ingreso a la DIAN 0		Clave de firma electrónica 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 79243171	6. DV 1	7. Primer apellido RODRIGUEZ	8. Segundo apellido PEREZ
9. Primer nombre JUAN		10. Otros nombres ESTEBAN	
12. Cód. Dirección Seccional 4			
24. Actividad económica 0010	25. Cód. 0010	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente
28. Pérdidas fiscales acumuladas años			
Patrimonio	Total patrimonio bruto 29	Deudas 30	Total patrimonio líquido 31
	2,882,724,000	1,000,010,000	1,882,714,000
Cédula general			
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas
Ingresos brutos		32	241,059,000
Devoluciones, rebajas y descuentos		43	227,600,000
Ingresos no constitutivos de renta		33	40,295,000
Costos y deducciones procedentes		45	75,670,000
Renta líquida		34	209,764,000
Rentas líquidas pasivas - ECE		46	125,667,000
Rentas exentas		35	27,890,000
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC		47	0
Otras rentas exentas		36	59,009,000
Total rentas exentas		37	86,899,000
Intereses de vivienda		38	42,728,000
Otras deducciones imputables		39	24,260,000
Total deducciones imputables		40	66,988,000
Rentas exentas y deducciones imputables (Limitadas)		41	153,867,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54	111,994,000
Pérdida líquida del ejercicio		55	0
Compensación por pérdidas		56	0
Renta líquida ordinaria		42	46,877,000
Ren. Líquida céd. gen.		91	326,431,000
Ren. Ex. y ded. imp. lim.		92	167,560,000
Ren. Líquida ord. cédula gen.		93	158,871,000
Comp. Por exo. renta		95	0
Rentas gravables		96	0
Ren. Líquida grav. cédula gen.		97	158,871,000
Renta presuntiva		98	5,129,000
Cédula de pensiones		Ganancias ocasionales gravables	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		99	187,500,000
Ingresos no constitutivos de renta		100	11,198,000
Renta líquida (99 - 100)		101	176,312,000
Rentas exentas de pensiones		102	78,312,000
Renta líquida gravable cédula de pensiones (101 - 102)		103	98,000,000
Dividendos y/o participaciones año 2016 y anteriores, y otros		104	103,000,000
Ingresos no constitutivos de renta		105	18,000,000
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores (104 - 105)		106	85,000,000
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 5 art. 49 del E.T.		107	101,000,000
2a. Subcédula años 2017 y siguientes, párrafo 2° art. 49 del E.T.		108	41,000,000
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		109	0
Rentas exentas de la casilla 109		110	0
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior		111	0
Rentas de dividendos régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020		112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2 art. 15 Decreto 772 de 2020)		113	0
Costos por ganancias ocasionales		114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		115	0
Cédula de dividendos y participaciones		Liquidación privada	
Impuesto sobre las rentas gravables		116	0
General y de pensiones (base casillas 97 + 103)		117	84,649,000
Renta presuntiva y de Pensiones (base casillas 98 + 103)		118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016 (base casilla 106)		119	10,981,000
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula (base casilla 107)		120	9,032,000
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros (base casillas 108 + 109 - 110)		121	14,840,000
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables (117 + 118 + 119 + 120 + 121)		122	99,502,000
Impuestos pagados en el exterior		123	0
Donaciones		124	0
Otros		125	0
Impuesto neto de renta (122 - 123)		127	99,502,000
Impuesto de ganancias ocasionales (Casilla 116 por tarifa)		128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		129	0
Total impuesto a cargo (127 + 128 - 129)		130	99,502,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior		131	21,300,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19		133	49,759,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente		134	11,867,000
Saldo a pagar por impuesto (130 + 131 - 132 - 133 - 134)		135	40,110,000
Total saldo a pagar (130 + 134 - 136 - 137)		137	40,110,000
Total saldo a favor (131 + 132 + 133 - 138)		138	0
981. Cód. Representación 0000 Firma del declarante o de quien lo representa 982. Cód. Contador 0000 Firma contador 994 Con salvedades 983. No. Tarjeta profesional			
997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		998. Pago total \$ 40,110,000	

Elaboración propia.

2.1. Marco conceptual

Contribuyente: Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con la obligación sustancial de pagar el impuesto.

Costos: Es el desembolso económico que se realiza para producir un bien. • **Deducciones:** es el gasto que un contribuyente imputa en la declaración de renta, a fin de determinar la utilidad fiscal.

Dividendos: Es la utilidad neta del ejercicio que las compañías reparten entre sus accionistas.

Impuesto: es el tributo que de manera obligatoria pagan las personas al Estado para soportar los gastos e inversiones que debe realizar el Gobierno.

Patrimonio bruto: Según el artículo 261 del ET, el patrimonio bruto es el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero.

Patrimonio líquido: Es el resultado de tomar el patrimonio bruto menos los pasivos.

Renta Presuntiva: La renta presuntiva es un sistema que permite determinar el impuesto de renta. Es una presunción de ley, también llamada ficción legal.

2.2 Marco legal

Artículos abordados del Estatuto Tributario como:

Art. 26. Los ingresos son base de la renta líquida.

Art. 119. Deducción de intereses sobre préstamos educativos del ICETEX y para adquisición de vivienda.

Art. 126. Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez.

Art. 206. Rentas de trabajo exentas.

Art. 241. Tarifa para las personas naturales y extranjeras residentes y asignaciones y donaciones modales.

Art. 242. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes.

Art. 261. Patrimonio bruto.

Art. 337. Ingresos de las rentas de pensiones.

Art. 383. Tarifa.

Art. 387. Deducciones que se restarán de la base de retención.

Art. 388. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.

3. Resultados

Abordados conceptos como hecho generado, impuestos, ingresos, entidad fiscalizadora, y diferentes artículos que hacen referencia a la investigación pragmática principal del presente informe, que corresponde a la correcta revisión, preparación y elaboración de declaración del impuesto de Renta de un contribuyente con diferentes ingresos de fuente nacional aplicables a varias cédulas del sistema tributario nacional colombiano, nos lleva a evidenciar que la preparación de la información es tan importante como la misma declaración presentada por el contribuyente, principalmente en el marco de la actualización que el contribuyente debe tener presente al momento de su elaboración pues es de mucha relatividad que su preparación esté de acuerdo a las normas fiscales vigentes del periodo.

4. Conclusiones

Como mayor aporte que se puede reflejar después de este informe es la creación de un informe con un aspecto más pragmático en el que se pudo sintetizar de forma reducida la importancia del correcto proceso de analizar y detallar los ingresos obtenidos por el contribuyente como su constitución del patrimonio, e incluso el conocer los antecedentes tributarios del contribuyente, todo esto sumándose conlleva a que el contribuyente, lector y autor del presente informe pueda tener las suficientes bases teóricas y prácticas para una correcta presentación de información relacionado con este impuesto tan primordial como es la Renta.

Referencias

Decreto 624 de 1989, “Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales” principalmente los artículos reseñados a lo largo de la investigación.

DIAN -(2018). Concepto Unificado 000912 de junio 19 de 2018.

Piza, J. R., Castro, J. M. (2018). El impacto de la Ley 1819 de 2016 y sus desarrollos en el sistema tributario colombiano Tomo II Impuesto sobre la renta para personas naturales y tributación internacional. Universidad Externado de Colombia

DIAN. (2018). Concepto 1364 de noviembre 7 de 2018.

DIAN. (2020). Concepto 795 del 3 de julio de 2020.

DIAN. (2021). Oficio 901902 de marzo 10 de 2021